



REGLAMENTO PROMOCIÓN

“Purdy Card Bienestar”

Con el fin de establecer el marco legal y condiciones generales con que se desarrolla la promoción “Purdy Card Bienestar” y durante su vigencia, la empresa Financiera CAFSA S.A., con cédula jurídica número tres- ciento uno- cincuenta y dos mil cuatrocientos treinta y uno, en adelante CAFSA o el ORGANIZADOR emite el presente Reglamento. En consecuencia, dicha promoción se rige por las disposiciones del ordenamiento jurídico de la República de Costa Rica y por lo establecido en los siguientes ARTÍCULOS:

Artículo 1. Del Organizador de la Promoción y del Reglamento.

La promoción denominada “Purdy Card Bienestar” es organizada por Financiera CAFSA S.A., cédula jurídica tres- ciento uno- cincuenta y dos mil cuatrocientos treinta y uno, en adelante conocido como el “ORGANIZADOR”. Este Reglamento determina las condiciones bajo las cuales se rige la promoción denominada “Purdy Card Bienestar”. Lo aquí dispuesto es de acatamiento obligatorio para participantes y organizadores. Este Reglamento se encuentra publicado en la página web (www.cafsa.fi.cr) del ORGANIZADOR y en todos aquellos medios que éste considere pertinentes.

Artículo 2. Descripción de la Promoción.

La promoción que se regula mediante este Reglamento consiste en: que todo nuevo Tarjetahabiente Purdy Card, persona física, que formalice su tarjeta durante el periodo promocional, dispondrá de una tarjeta de regalo, conocida como gift card, con la cual podrá aplicar un descuento al pagar con su Purdy Card en los diferentes comercios participantes en esta promoción.

Artículo 3. Plazos de la Promoción.

Esta promoción se rige por los siguientes plazos, que son de carácter perentorio:

- a. Plazo promocional: la promoción es válida por tiempo limitado. El plazo promocional inicia el día 31 de Enero del 2022 y finaliza el día 31 de Diciembre del 2022, ambos días inclusive. Pasada esta última fecha caducará el derecho de participar en forma alguna.
- b. Periodo de redención del premio: los Tarjetahabientes podrán canjear su tarjeta de regalo hasta el día 31 de Diciembre del 2022, inclusive. Si los Tarjetahabientes no canjean su tarjeta de regalo

en dicho plazo, se entenderá esto como una renuncia. Sin derecho a reclamo u indemnización alguna.

Artículo 4. De la forma de participar.

Solamente podrán participar en esta promoción aquellas personas físicas, tarjetahabientes del producto Purdy Card, que sean mayores de edad en el caso de personas físicas, que conozcan y acepten en forma anticipada las condiciones y limitaciones establecidas en este Reglamento. Para poder participar, los interesados deberán haber recibido y formalizado su tarjeta de crédito Purdy Card. Posterior a esto, el Tarjetahabiente deberá presentarse personalmente a los comercios participantes en esta promoción y realizar el pago de su producto y/o servicio en dicho(s) comercio(s) y además presentar la tarjeta de regalo para la aplicación del respectivo descuento.

Es importante señalar, que los comercios participantes están en la obligación de solicitar el debido documento de identificación a los Tarjetahabientes, con el fin de corroborar su identidad.

Por el solo hecho de participar en la promoción, los participantes aceptan las reglas de este Reglamento, incluyendo aquellas cláusulas relacionadas a la responsabilidad del ORGANIZADOR. La participación y obtención del beneficio al que se refiere esta promoción estará condicionado al cumplimiento previo de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como de lo dispuesto por este reglamento.

Artículo 5. Del beneficio y su aplicación.

El beneficio detallado para la promoción denominada "Purdy Card Bienestar" organizada por Financiera CAFSA S.A., consta de: pagar algún producto y/o servicio en los comercios participantes, y aplicar su tarjeta de regalo, conocida como gift card, al monto a cancelar con tarjeta de crédito Purdy Card.

Los comercios participantes son: Dental Avenue, Costa Rica Anti-Aging Experts y Face&Body Care Center.

Dicho(s) descuento(s) está(n) sujeto(s) a los precios regulares, visibles en la página web o lista de precios oficial con la que cuenta cada uno de los comercios participantes.

El Tarjetahabiente deberá aplicar dicho beneficio presencialmente en cada uno de los comercios participantes.

Los descuentos específicamente son:

Dental Avenue: \$100 (cien dólares) o consulta y valoración radiológica.

Costa Rica Anti-Aging Experts: 50% de descuento en tratamiento de hidrofacial.

Face&Body Care Center: \$100 (cien dólares) en cualquier tratamiento.

Cada uno de estos beneficios será aplicado directamente por cada comercio aliado, previo al proceso de cobro por medio de la tarjeta de crédito Purdy Card de cada participante.

Artículo 6. De la publicación del Reglamento.

El presente reglamento será publicado en la página web del ORGANIZADOR: www.cafsa.fi.cr.

Artículo 7. Responsabilidad del Organizador.

El ORGANIZADOR es responsable únicamente por la entrega de la tarjeta de regalo a cada uno de los participantes o tarjetahabientes. Los participantes de la promoción serán responsables del uso y disfrute que le den al mismo. Los participantes liberan de responsabilidad a los organizadores, copatrocinadores, empresas afiliadas, y demás involucrados en esta promoción, así como a sus ejecutivos, empleados, representantes o agentes por cualquier daño que surja directa o indirectamente como consecuencia de su participación en la promoción, o que resulte en forma directa o indirecta de su aceptación, o bien del hecho que su identidad se haga pública por el hecho de haber participado en la promoción. EL ORGANIZADOR no responderá por cualquier daño u pérdida que puedan ocurrir por el uso y disfrute de los beneficios de esta promoción. La responsabilidad del ORGANIZADOR culmina con la entrega de la tarjeta de regalo, conocida como gift card. Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad al ORGANIZADOR por: a) Gastos incurridos para participar en la promoción, para hacer efectivo el beneficio u descuento, o para disfrutarlo; b) Daños sufridos a la integridad o bienes de los participantes o de terceros que se ocasionen en virtud de esta promoción o durante el disfrute del beneficio. Así mismo expresamente se libera la responsabilidad al ORGANIZADOR por divergencias, daños o prejuicios sufridos por el participante en relación al producto y/o servicio brindado en este caso por cada uno de los comercios participantes. Cada uno de los comercios participantes es responsable por el cumplimiento de los protocolos impuestos por el Ministerio de salud, dentro de su establecimiento y en la entrega de su producto y/o servicio.

Artículo 8. Derechos de imagen.

Los participantes aceptan y autorizan al participar en esta promoción que su nombre, voz e imagen aparezcan en programas de televisión, publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación con fines promocionales que el ORGANIZADOR desee hacer durante la promoción o una vez finalizada la misma, sin que ello implique la obligación de remunerarlos o compensarlos adicionalmente. Asimismo, renuncian a cualquier reclamo por derechos de imagen.

Artículo 9. De la propiedad intelectual. Todas las invenciones, descubrimientos, mejoras, especificaciones, códigos fuente, códigos objeto, programas, documentación, diseños, métodos, elementos, sistemas software, escritos, archivos, bases de datos y en general cualquier material protegido bajo las leyes de propiedad intelectual, marcas patentes, derechos de autor y secretos comerciales, que CAFSA haya desarrollado, preparado, conocido, utilizado, o diseñado durante la vigencia de este contrato o basándose en conocimientos e información propiedad de CAFSA o que resulten del uso hecho de las instalaciones personal o materiales de CAFSA son de propiedad exclusiva de CAFSA. Igual tratamiento se dará a la propiedad intelectual de cada uno de los comercios participantes por parte de CAFSA.

Artículo 10. Relación entre las partes.

Ninguna disposición de la presente promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes más allá de lo necesario para dar cumplimiento a las estipulaciones de esta promoción. Ningún participante de la promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de cliente, empleado, representante o agente del ORGANIZADOR ni de los patrocinadores de la promoción, en caso de existir. Lo anterior, aplica de igual forma para los dueños, representantes o colaboradores de los comercios participantes. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

Artículo 11. Suspensión de la promoción.

El ORGANIZADOR se reserva el derecho de suspender la promoción temporal o definitivamente en caso de comprobarse la existencia de asignación o reclamo de beneficios en forma fraudulenta, así como en casos de fallas técnicas, o cualquier otro evento fuera del control razonable del ORGANIZADOR. La alteración de documentos e información sobre los participantes así como el engaño, fraude o falsificación, manipulación no autorizada que obstaculicen el normal desempeño de la promoción y las acciones que a juicio del ORGANIZADOR sean ilegales y puedan ocasionar perjuicio a la promoción o el ORGANIZADOR podrán ser perseguidas por los medios previstos en la Ley.

Artículo 12. Información personal.

La totalidad de la información proporcionada por los participantes pertenecerá al ORGANIZADOR. Los participantes, al aportar sus datos, autorizan el acceso a dicha información por parte del ORGANIZADOR y su inclusión en una base de datos, si a bien lo tuviese el ORGANIZADOR, autorizando además el uso de dicha base de datos para enviar información comercial de la empresa organizadora o de terceros, así como cualquier fin comercial que no esté prohibido.

Artículo 13. Restricciones y limitaciones.

1- La responsabilidad del ORGANIZADOR culmina con la aplicación del beneficio, de manera que éste no se responsabiliza por accidentes, muerte, enfermedades, gastos médicos y demás daños y perjuicios en los que puedan ocurrir los clientes por el uso y disfrute de los beneficios entregados; 2-. El ORGANIZADOR se responsabiliza únicamente por la aplicación del beneficio con las características señaladas en este Reglamento; 3-. El ORGANIZADOR no se hará cargo de ningún gasto incurrido por los favorecidos con los beneficios para retirarlos o hacerlos efectivos; 4-. Los beneficios no son transferibles, negociables, ni pueden ser comerciados. Estos beneficios serán entregados únicamente a la persona, física, favorecida según los términos de este reglamento y conforme a la información que conste en los registros del ORGANIZADOR; y el beneficio aplicará directamente a la(s) persona(s) identificada(s) como titular(es) de la(s) tarjeta(s) de crédito Purdy Card con la que se realizó el(los) pago(s)

del(los) producto(s) y/o servicio(s) correspondiente(s); 5-. Si se demuestra que una persona no brindó sus datos en forma correcta, o recibió un beneficio por medio de engaño o falsificación, el ORGANIZADOR o cualquiera de los comercios participantes podrán reclamar el beneficio entregado en cualquier momento, y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso; 6-. El ORGANIZADOR suspenderá en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaren a detectarse defraudaciones tales como alteraciones, imitaciones, reimpressiones, sustituciones o cualquier otra irregularidad entre los clientes que pretendan participar, o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses del ORGANIZADOR. Esta circunstancia se comunicará públicamente, cesando la promoción a partir de la fecha de comunicación; 7-. El ORGANIZADOR se reserva el derecho de modificar las fechas y beneficios estipulados. 8-. Cualquier violación a las normas, procedimientos o condiciones establecidos para la promoción implicará la inmediata exclusión de la misma y/o la revocación y retiro del beneficio. 9.- Es responsabilidad del ORGANIZADOR la publicación del presente Reglamento por los medios que determine convenientes, con el fin de dar a conocer las condiciones de participación en la presente promoción. Sin perjuicio de lo anterior, el ORGANIZADOR se compromete a mantener publicado durante el plazo de la promoción el Reglamento en la página web y en todos aquellos medios que considere pertinentes. 10.- La tarjeta de crédito Purdy Card debe encontrarse en estado activo, no puede encontrarse en proceso de entrega, bloqueada o con algún pago pendiente. 11.- Aplica la promoción por cliente, o sea, un sólo un producto y/o servicio por cada tarjeta titular. No por cada tarjeta por separado, en el caso de las tarjetas adicionales. 12.- Este beneficio, por medio de la tarjeta de regalo, no es acumulable de ninguna manera. 13.- El pago previo del producto y/o servicio en cada uno de los comercios participantes debe encontrarse debidamente confirmado en los sistemas autorizados del ORGANIZADOR, no puede encontrarse en estado de flotante (pendiente de confirmar). 14. – Dicho(s) descuento(s) está(n) sujeto(s) a los precios regulares, visibles en la página web o lista de precios oficial con la que cuenta cada uno de los comercios participantes.

Artículo 14. Consultas y reclamos.

Cualquier duda o reclamo sobre los alcances e interpretación del presente reglamento podrá evacuarse a través del número telefónico 2547-5500 del Call Center de Financiera CAFSA S.A. sin que la respuesta implique bajo ninguna circunstancia una modificación total o parcial de este reglamento o una dispensa de su cumplimiento.